

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0179- 2024 – GAF/ MDSA

San Antonio, 17 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N° 072-2024-SGTI-GAF-MDSA/H de fecha 17 de octubre del 2024 del Sub Gerente de Tecnología de la Información , que adjunta la solicitud de encargo interno N° 001-2024-MDSA/SGGASAYAV-GSCMA - anexo 01 y otros anexos, 02 y 07 de la Directiva N° 002-2023-GAF/MDSA **"Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos y Reembolsos otorgados al personal de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Huarochiri"**; el Informe N° 1199-2024-SGL-GAF-MDSA/H de fecha 17 de octubre del 2024 del Sub Gerente de Logística; el Memorándum N° 0826-2024-MDSA/GPP de fecha 17 de octubre del 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la Actividad **"COMPRA DE MATERIALES Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SERVICIO DE DOMINIO"** a nombre del Servidor Público el Sr. **WAGNER LEONEL FIGUEROA PAZ**, identificado con DNI N° 44333789, Sub Gerente de Tecnología de la Información, por un monto de **S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, con periodo de ejecución del **19 de octubre al 07 de noviembre del 2024**, a desarrollarse en la Municipalidad del Distrito de San Antonio - Anexo 8– Huarochiri, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que, conforme el inciso 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no puede ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y;

Que, asimismo, el inciso 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) personas (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no exceda de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y;

Que, según el Inciso 40.3, no procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, y;

Que, a través del Informe N° 072-2024-SGTI-GAF-MDSA/H de fecha 17 de octubre del 2024 del Sub Gerente de Tecnología de la Información , solicita Encargo Interno para la Actividad **"COMPRA DE MATERIALES Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SERVICIO DE DOMINIO"** de acuerdo a la solicitud de encargo interno N° 001-2024- MDSA/SGGASAYAV-GSCMA - anexo 01, 02 y al Plan de trabajo (anexo 07), a nombre del Servidor Público el Sr. **WAGNER LEONEL FIGUEROA PAZ**, identificado con DNI N° 44333789, Sub Gerente de Tecnología de la Información, para compras y servicios por un monto de **S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, con periodo de

ejecución del 19 de octubre al 07 de noviembre del 2024, a desarrollarse en la Municipalidad del Distrito de San Antonio - Anexo 8- Huarochirí. Asimismo, adjunta los anexos 01, 02 y 07 de la Directiva N° 002-2023-GAF/MDSA "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos y Reembolsos otorgados al personal de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Huarochirí", y;

Que, a través del Informe N° 0717-2024-GSCMA-MDSA de fecha 11 de octubre del 2024 del Gerente de Servicio a la Ciudad y Medio Ambiente, quien solicita la aprobación de la solicitud del encargo Interno, para la Actividad **"COMPRA DE MATERIALES Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SERVICIO DE DOMINIO"** a nombre del Servidor Público el Sr. WAGNER LEONEL FIGUEROA PAZ, identificado con DNI N° 44333789, Sub Gerente de Tecnología de la Información, por un monto de **S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, con periodo de ejecución del 19 de octubre al 07 de noviembre del 2024, a desarrollarse en la Municipalidad del Distrito de San Antonio - Anexo 8- Huarochirí, y;

Que, a través del Informe N° 1180- 2024-SGL-GAF-MDSA/H de fecha 14 de octubre del 2024 del Sub Gerente de Logística, quien después de haber realizado la verificación de los documentos para la actividad que se desarrollará, siendo gastos que no se pueden conocer con precisión ni con la debida anticipación, sin embargo, para ello se tiene un plan detallado de las actividades y posibles precios que se incurran. Por tanto, **DECLARA PROCEDENTE** el otorgamiento de fondos por encargo interno destinado para la Actividad **"COMPRA DE MATERIALES Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SERVICIO DE DOMINIO"** a nombre del Servidor Público el Sr. WAGNER LEONEL FIGUEROA PAZ, identificado con DNI N° 44333789, Sub Gerente de Tecnología de la Información, quien será responsable del manejo y rendición del encargo otorgado, por un monto de **S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, con periodo de ejecución del 19 de octubre al 07 de noviembre del 2024, a desarrollarse en la Municipalidad del Distrito de San Antonio - Anexo 8- Huarochirí, y;

Que, a través del Memorándum N° 0826-2024-MDSA/GPP de fecha 17 de octubre del 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001728** para el encargo Interno a favor del Servidor Público el Sr. WAGNER LEONEL FIGUEROA PAZ, identificado con DNI N° 44333789, Sub Gerente de Tecnología de la Información, quien será responsable del manejo y rendición del encargo otorgado, por un monto de **S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, para la Actividad **"COMPRA DE MATERIALES Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SERVICIO DE DOMINIO"** con periodo de ejecución del 19 de octubre al 07 de noviembre del 2024, a desarrollarse en la Municipalidad del Distrito de San Antonio - Anexo 8- Huarochirí, debiendo considerarse para la elaboración del compromiso anual y mensual: Meta presupuestal 44 y Rubro de gasto 00 y 07, y;

Que, en de acuerdo al inciso 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en relación a la naturaleza de la actividad, este evento es indispensable para el cumplimiento de objetivos institucionales, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, y;

Que, en concordancia a lo indicado, el numeral 4.2 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, sobre las acciones administrativas en la ejecución del gasto público establece que: "4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y;

Que de acuerdo a la Directiva N° 002-2023-GAF/MDSA "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos y Reembolsos otorgados al personal de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Huarochirí", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 092-2023-ALC/MD, en su ARTÍCULO 7°. - DISPOSICIONES

GENERALES, numeral 7.3 "Los fondos otorgados se destinan solamente a la adquisición de bienes y contratación de servicios, para ser destinados a las actividades y/o proyectos que ejecute la Municipalidad", y;

Que, en conformidad a los considerandos de la presente resolución y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente (e); la Sub Gerencia de Gestión ambiental, Servicios del Agua y Áreas verdes (e) y la Sub Gerencia de Logística, al amparo de la Ley N° 27972, Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 002-2023-GAF/MDSA "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos y Reembolsos otorgados al personal de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Huarochiri", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 092-2023-ALC/MDSA y el Reglamento de Organización y Funciones Art. 60° de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la entrega de **FONDOS ECONÓMICOS** en la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, al Servidor Público el **Sr. WAGNER LEONEL FIGUEROA PAZ**, identificado con DNI N° 44333789, Sub Gerente de Tecnología de la Información, por un monto de **S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles)** para la Actividad "**COMPRA DE MATERIALES Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SERVICIO DE DOMINIO**" con periodo de ejecución del 19 de octubre al 07 de noviembre del 2024, a desarrollarse en la Municipalidad del Distrito de San Antonio - Anexo 8- Huarochiri, con la siguiente cadena de gasto:

- Meta presupuestal : 44
- Rubro de gasto : 00 y 07

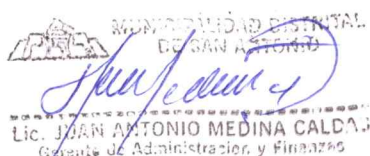
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Servidor Público el Sr. WAGNER LEONEL FIGUEROA PAZ, identificado con DNI N° 44333789, Sub Gerente de Tecnología de la Información, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2023-GAF/MDSA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 092-2023-ALC-MDSA. Asimismo, se deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada y sustentada con las boletas y/o facturas, según los anexos de la directiva, no excediéndose de los **tres (03) días hábiles**, una vez culminada la actividad, materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Encargado del fondo asignado al Servidor Público el **Sr. WAGNER LEONEL FIGUEROA PAZ**, identificado con DNI N° 44333789, Sub Gerente de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería los trámites correspondientes para el giro y pago a favor del Servidor Público el **Sr. WAGNER LEONEL FIGUEROA PAZ**, identificado con DNI N° 44333789, Sub Gerente de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS
Gerente de Administración y Finanzas